

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Del "INEGI":

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, asimismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la declaración anterior.
- I.3 Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4 Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

II. Del "INSTITUTO MORA":

- II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
- II.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

- II.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.
- II.4. Su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de junio de 2005, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 52,166 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13, del Distrito Federal, México.
- II.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II. 6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJ8111184L7.

III. De las **“PARTES”**:

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las **“PARTES”**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de este Convenio, las **“PARTES”** acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;
- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas;
- C) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el **“INEGI”**, entre la comunidad del **“INSTITUTO MORA”**;

- D) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica;
- E) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- F) Apoyar a los estudiantes del **"INSTITUTO MORA"** no titulados que laboren en el **"INEGI"**, en la obtención del grado académico correspondiente;
- G) Capacitar a los funcionarios del **"INEGI"** en las áreas de interés común, y en las áreas de interés para el **"INEGI"** en las que el **"INSTITUTO MORA"** pueda aportar conocimiento;
- H) Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- I) Facilitar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades; y
- J) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TERCERA.- Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, el **"INSTITUTO MORA"** y el **"INEGI"**, elaborarán un programa anual de trabajo. Asimismo, para el desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las **"PARTES"**, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, las **"PARTES"** nombran como responsables:

- a) Por parte del **"INEGI"** al Director General de Vinculación Estratégica, el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- b) Por parte del **"INSTITUTO MORA"** al Secretario General el Dr. Oscar de los Reyes Heredia.



QUINTA.- Los derechos de autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al **"INEGI"** o al **"INSTITUTO MORA"**, sin embargo, cualquiera de las **"PARTES"** podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

SEXTA.- Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por las **"PARTES"**, el procedimiento para estos fines será objeto de Convenios Específicos, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, las **"PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVA.- En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las **"PARTES"** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

NOVENA.- Las **"PARTES"** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA.- Las **"PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna del **"INSTITUTO MORA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- De existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 3 años, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las **"PARTES"**.

De igual manera, cualquiera de las **"PARTES"** y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, período en el cual las **"PARTES"** deberán resarcir lo que en derecho proceda.

Leído el presente instrumento, enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de dic. de 2010, quedando en poder del **"INEGI"** un tanto y otro a disposición del **"INSTITUTO MORA"**.

POR EL "INEGI":

POR EL "INSTITUTO MORA":



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE.



DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRÍAS,
DIRECTOR GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:

ÁREA RESPONSABLE:



ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.



DR. OSCAR DE LOS REYES HEREDIA,
SECRETARIO GENERAL.

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el **"INEGI"** y el **"INSTITUTO MORA"**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos, y consta de 5 (cinco) hojas escritas por un solo lado.